REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 258
RADICADO N°. 2020-00221-00

De conformidad con el artículo 329 del C. General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, atendiendo auto de segunda Instancia del 17 de noviembre de 2021 (cons. 32) mediante el cual declara desierto el recurso de apelación, frente al auto de ese Juzgado emitido el 1 de octubre de 2021, mediante el cual se negó mandamiento de pago (cons. 25).

En consecuencia, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **23 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9baa20c97e0f21589ef8ca3447033c59d9e532c9f1d2c50d961fc350295744**
Documento generado en 22/02/2022 03:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica